

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3283

Estadilla

Secretaría

Aprobación Oferta de Empleo Público para el año 2026

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026

Estadilla, a 22 de julio de 2026

Pilar Lleyda Zanuy
La Alcaldesa-Presidente



NIF: P2214500G

Secretaría

Expediente 1732355Z

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Por Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público Adicional Extraordinaria correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026.

PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

Promoción interna:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	JORNADA
A2 24	Servicios Generales	1	TÉCNICO DE GESTIÓN	Completa
C2 18	Brigada Servicios	2	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	Completa

Tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos. 4 del art. 20 de la ley 31/2022.

PERSONAL LABORAL. Por Turno libre:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	JORNADA
A2 20	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1	MAESTRA ESCUELA INFANTIL	Completa
C1 16	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	Completa
C2 18	BIBLIOTECA	1	AUX. ADMINISTRATIVO-BIBLIOTECA	Completa

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta Adicional Extraordinaria de Empleo Público del Ayuntamiento de Estadilla en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Estadilla, a fecha de la firma electrónica. La Alcaldesa-Presidente. D^a. Pilar Lleyda Zanuy.